



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 07 AGO 2013

RES. CD-ECO N° 230.13

Expte. N° 6352/13

VISTO:

La Res. CD-ECO N° 096/13, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir cargos Interinos para el dictado de Asignaturas en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad, entre ellos 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Administración de Financiera de Empresas I" de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003); y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/13 del 10/07/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 58/59, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" de la Carrera Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003), de la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Designar temporariamente en carácter de **Interino** al **Lic. MANUEL RENTA DAVIDS**, D.N.I. N° 30.222.016, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" de la Carrera Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003), de la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad, desde la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Agosto de 2014, o hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

...///





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. CD-ECO N° 230.13

Expte. N° 6352/13

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo anterior.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS N° 574/10, Expte. N° 2549/10.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber al interesado, Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.



DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucional y Administrativo




Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO